



RESOLUCIÓN N° 0840 DE 11 SEP. 2023

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6º del Acuerdo No. 036 de 01 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2023 se aprobó mediante Acuerdo No. 036 del 2022 y fue liquidado mediante Resolución No.1388 del 2022.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de 2022, en su artículo 6º determina: "Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que, el coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación con al aval de la Vicerrectora Académica por medio de memorando 202303780120703 solicitó recursos por \$71.84.020 para el pago de bonificaciones por evaluaciones de documentos académicos del programa y de bonificaciones a expertos nacionales e internacionales invitados a seminarios doctorales para el segundo semestre del 2023, recursos que se trasladaran para respaldar el gasto bajo el Plan de Contratistas.

Que, la Subdirectora de Admisiones y Registro con el aval de la Vicerrectora Académica por medio de memorando 202303850125223, solicitó recursos por valor \$ 80.000.000, en el rubro 2.1.2.02.02.007 "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", esto con el fin de cubrir el pago de la ARL de los estudiantes que realizarán práctica educativa o pedagógica y adicionalmente la ARL de los estudiantes que participarán en la segunda versión del voluntariado del Ministerio de Educación Nacional denominado "Viva la Escuela" durante el segundo semestre de 2023.

Que, la Directora del Centro de Lenguas con el aval con el aval de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, por medio de memorando 202304300126703, solicitó recursos por \$10.556.121 para cubrir el pago de servicios públicos del Centro de Lenguas en lo restante del 2023. Dichos recursos son requeridos en el rubro del presupuesto de gasto 2.1.5.02.06 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua".

Que, el Director del Instituto Pedagógico Nacional por medio de memorando 202303950133763, solicitó la atención de necesidades, las cuales recogen actividades de dotación, mantenimiento y adecuación de infraestructura física, frente a las cuales el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 28 de agosto del 2023, avaló atender algunos requerimientos por los proyectos de inversión a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como el traslado de recursos propios que amparan la seguridad social de la planta administrativos para atender las siguientes necesidades:

NECESIDAD	VALOR
Reparación de televisores	\$ 8.000.000
Compra de un tablero de baloncesto en fibra de vidrio de 1.20 x 1.80 mts. y 15 mm. de grosor.	\$ 900.000
Forros para los módulos de estimulación temprana	\$ 790.000
Compra de Libros "Otra mirada a la educación física, el deporte, la recreación y la cultura física para el futuro". "Desarrollo motor, cognitivo y comunicativo para niños menores de 7 años con y sin discapacidades"	\$ 400.000
TOTAL	\$ 10.090.000



RESOLUCIÓN N° 0840 DE 11 SEP. 2023

Que, la Subdirectora de Servicios Generales con el aval del Vicerrector Administrativo y Financiero por medio de memorado 202305200137413, solicitó recursos por \$95.460.822 para amparar la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Que, la Subdirectora de Bienestar Universitario con el aval del Vicerrector Administrativo y Financiero por medio de memorado 202305600137193, solicitó recursos para atender nuevas necesidades del periodo académico 2023-2, el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 28 de agosto del 2023, avaló realizar traslado presupuestal para atender los siguientes requerimientos:

NECESIDAD	VALOR
TORNEOS ASCUN: Juegos nacionales	\$ 14.260.000
TORNEOS SUE: estudiantes y funcionarios	\$ 15.000.000
TORNEOS CERROS : torneo viaje a Ibagué	\$ 120.000.000
Mantenimiento de equipos y cargue de balas de oxígeno - SALUD	\$ 7.600.000
Pasando con los niños de la UPN	\$ 4.000.000
Vacaciones recreativas	\$ 11.000.000
Bonos Sodexo obsequio	\$ 85.000.000
CPS - Entrenador de karate	\$ 4.874.997
Solicitan estudiar la posibilidad de otorgar un apoyo económico que permita costear el transporte de los estudiantes de los grupos musicales del colegio Orquesta de Bachillerato, el Grupo Latín-Jazz, el Grupo de Rock, y Kamerata, quienes estarán acompañados por los docentes y enfermera, atendiendo las invitaciones recibidas a los siguientes eventos:	\$ 4.874.997
CPS - Entrenador de baloncesto masculino	\$ 4.874.997
TOTAL	\$ 271.484.990

Que, el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 28 de agosto del 2023, avaló traslado presupuestal por \$ 1.022.541.315, de los recursos apropiados para atender las necesidades de los estudiantes de la UPN en las instalaciones del Tintal, de acuerdo con las obligaciones de la institución, que incluye prestación de servicios, nómina directa, servicios públicos, servicios generales, mantenimiento, administración y otros. El traslado debe realizarse desde el rubro 2.1.3.04.05.002 "Distintas a Membresías", fuente 21.20.01, auxiliar 1390, por \$1.022.541.315, al rubro 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" según el objeto de gasto identificado.

Que, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 28 de agosto del 2023, según consta en acta número 11; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar las modificaciones presupuestales en el presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1583 del 07 de septiembre de 2023, la Subdirección Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto certificó que los recursos a ser trasladados, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar un traslado en el presupuesto de gastos por valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.768.824.088)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° **0840** DE 11 SEP. 2023

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 1.768.824.088
2.1	Funcionamiento			\$ 1.768.824.088
2.1.1	Gastos de personal			\$ 746.282.773
2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 746.282.773
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			\$ 746.282.773
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 479.278.112
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 80.260.661
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 186.744.000
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04	A organizaciones nacionales			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04.05.002	Distintas a Membresías	1390	20.01	\$ 254.832.119
2.1.3.04.05.002	Distintas a Membresías	1390	21.20.01	\$ 767.709.196
TOTAL CONTRACRÉDITO				\$ 1.768.824.088

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 1.768.824.088
2.1	Funcionamiento			\$ 1.582.080.088
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.486.523.967
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros			\$ 900.000
2.1.2.01.01	Activos fijos			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1640	21.20.01	\$ 900.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.485.623.967
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			\$ 1.190.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1640	21.20.01	\$ 790.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1640	21.20.01	\$ 400.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.484.433.967
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1430	21.20.01	\$ 120.000.000



RESOLUCIÓN N° **0840** DE 11 SEP. 2023

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1320	21.20.01	\$ 95.460.822
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1322	21.20.01	\$ 80.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1390	20.01	\$ 254.832.119
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1390	21.20.01	\$ 767.709.196
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1470	21.20.01	\$ 7.600.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1640	21.20.01	\$ 8.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1380	21.20.01	\$ 106.571.830
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1480	21.20.01	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1430	21.20.01	\$ 29.260.000
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 85.000.000
2.1.3.12	A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares			\$ 85.000.000
2.1.3.12.02	Bono de beneficios a comunidad universitaria	1320	21.20.01	\$ 85.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción			\$ 10.556.121
2.1.5.01	Materiales y suministros			\$ 10.556.121
2.1.5.01.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1630	21.20.01	\$ 10.556.121
2.3	Gastos de inversión			\$ 186.744.000
2.3.1	Gastos de personal			\$ 186.744.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente			\$ 186.744.000
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Paquetes de software			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	4521	21.20.01	\$ 186.744.000
TOTAL CRÉDITO				\$ 1.768.824.088



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0840 DE 11 SEP. 2023

ARTÍCULO 2°: Desagregación gastos de Inversión: La desagregación de los códigos de los gastos de inversión se harán en el sistema financiero de acuerdo con el documento anexo de las fichas de inversión aprobadas por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 SEP. 2023


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijero - Jefe Oficina Jurídica